Junio 2023

Monitoreo
Legislativo

CAMPETROL Cámara de Bienes & Servicios de Petróleo, Gas y Energía 35 AÑOS
Brigard Urrutia

Equipo editorial

Brigard Urrutia

Analista Senior de Mercado
Juliana Bohórquez

Campetrol

Directora de Asuntos Públicos y Corporativos
Marcela Fajardo

Abogado
Nicolás Gómez

Coordinador de Entorno
Daniel Buitrago

Coordinadora de ESG
Jessica Medina

Coordinadora de Comunicaciones
Ángela Hernández

Diseñador de Producto e Imagen
Jorge Morad

Requisitos técnicos para operaciones de suspensión y abandono de pozos serán definidos

El Ministerio de Minas y Energía publicó un proyecto de resolución en el que establece los requisitos técnicos mínimos para llevar a cabo las operaciones de suspensión temporal, abandono temporal y abandono definitivo de pozos en el contexto de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Se aplica a todos los pozos estratigráficos, exploratorios, de desarrollo, de inyección, de disposición, de monitoreo y productores de agua de formaciones hidrocarburíferas con alta saturación de agua. Además, se modifican y añaden definiciones relacionadas con el abandono definitivo, abandono temporal, pozo inactivo y pozo terminado.

Por lo que, los interesados en llevar a cabo operaciones de suspensión temporal, abandono temporal y abandono definitivo de pozos deben cumplir con las disposiciones de la resolución y las buenas prácticas de la industria petrolera. Si se deciden aplicar estándares o prácticas reconocidas internacionalmente diferentes a los establecidos en la resolución, se debe justificar su implementación al Ente de Fiscalización. El Ente evaluará la solicitud de aplicación de nuevos estándares y se pronunciará junto con la aprobación o negación del programa de abandono o permiso para trabajos posteriores. Además, los interesados están sujetos a las disposiciones ambientales, laborales, de seguridad, protección social, marítimas y demás leyes y regulaciones aplicables en Colombia. Cualquier pozo en perforación, pozo perforado o pozo terminado que no haya prestado servicio, así como aquellos que hayan prestado algún servicio, pueden permanecer inactivos durante un máximo de seis meses. Durante este tiempo, el pozo debe estar asegurado operacionalmente con válvulas y el Operador debe garantizar su integridad y realizar un monitoreo frecuente. El pozo puede ser reutilizado en el futuro o abandonado temporal o definitivamente. El reinicio del período de inactividad está sujeto a la intervención del Operador y la decisión del Ente de Fiscalización basada en la información proporcionada.

Así mismo, se establece los lineamientos para el seguimiento de pozos suspendidos temporalmente. En el caso de pozos continentales, el operador debe presentar informes semestrales de seguimiento al Ente de Fiscalización, que incluyan los resultados de inspecciones y monitoreo periódico de presiones anulares e inspección de cabezales. Si se detectan condiciones anormales, como presiones anulares por encima de los límites operativos, el operador debe tomar medidas necesarias para evitar posibles afectaciones y describir dichas acciones en el informe de seguimiento. En caso de situaciones que representen un riesgo moderado o bajo, se debe presentar un plan de corrección al Ente de Fiscalización. Para pozos costa afuera, el operador debe presentar una propuesta de términos y periodicidad de informes de seguimiento, aseguramiento y monitoreo al solicitar la suspensión temporal. En situaciones de riesgo alto, se deben tomar medidas inmediatas para evitar afectaciones, y en casos de riesgo moderado o bajo, se debe presentar un plan de corrección. El capítulo también establece consideraciones generales para las operaciones de abandono de pozos, como evitar la contaminación del área circundante, utilizar cementos que cumplan con estándares específicos, y asegurar la integridad del revestimiento y las barreras de pozo. Además, se detallan requisitos para los tapones de cemento, la evaluación de cemento, y el abandono de pozos estratigráficos, entre otros aspectos. La resolución también menciona la competencia de la Autoridad Marítima en el control de las operaciones de abandono costa afuera y la necesidad de obtener permisos para trabajos de reingreso.

Minenergia **Ver documento**

Proyecto de acuerdo propone modificaciones para la contratación temporal de la explotación de áreas de hidrocarburos

El proyecto de acuerdo propone modificar el Acuerdo No.3 de 2022 con el objetivo de permitir que la Agencia Nacional de Hidrocarburos pueda contratar de manera directa y temporal la explotación de áreas que han sido devueltas debido al fin de su período de producción o a la reversión de concesiones. Esta contratación estará condicionada al Valor Presente Neto de la suscripción, el cual debe ser superior para la Nación en comparación con la no firma del contrato. Después de dos años desde la firma del contrato, la ANH seleccionará a través del proceso de selección de contratistas establecido en el Acuerdo 3 de 2022 a la persona jurídica responsable de llevar a cabo la explotación del área, siempre y cuando los estudios y análisis determinen su viabilidad económica para los intereses de la Nación.

Además, el proyecto de acuerdo autoriza a la Agencia Nacional de Hidrocarburos a ajustar el modelo de Minuta de Producción Compartida aprobado en el Acuerdo 6 de 2022. Estos ajustes serán realizados de acuerdo con lo establecido en el primer artículo del proyecto de acuerdo y serán necesarios y pertinentes para llevar a cabo la contratación de la explotación de las áreas que revierten o son devueltas a la Nación. El acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Agencia Nacional de Hidrocarburos **Ver Documento**

Recomendaciones del Comité Autónomo de la Regla Fiscal sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo

El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) emitió un pronunciamiento a través del cual llamó a la prudencia en el gasto para cumplir con la Regla Fiscal sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2023 – 2034, luego de analizar el MFMP presentado por el Gobierno Nacional el pasado 14 de junio de 2023. El CARF considera que los supuestos macroeconómicos utilizados en el MFMP son realistas y consistentes con las expectativas de los analistas y los mercados.

En el documento se valora positivamente los esfuerzos del Gobierno por cerrar la brecha entre el precio regulado y el precio de referencia de los combustibles, así como por programar los pagos del déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) en la vigencia siguiente a aquella en la que fueron causados.

Sin embargo, se considera que el MFMP prevé un deterioro del déficit fiscal y la deuda neta del Gobierno para el año 2024, pese a las últimas reformas tributarias aprobadas. El aumento del gasto primario programado entre 2023 y 2024 puede ejercer una mayor presión sobre las cuentas de la Nación e impacta negativamente los logros en el ajuste primario obtenidos después de la pandemia.

El análisis del CARF señala que el cumplimiento proyectado de la meta de déficit para 2024, 2025 y 2026 depende de ingresos no estructurales y de naturaleza incierta. El CARF advierte que, si se programa el presupuesto del Gobierno Nacional para 2024 con un tope de gasto como el previsto en el MFMP, se podría incumplir la Regla Fiscal por la falta de correspondencia entre gastos e ingresos estructurales.

En conclusión, el CARF considera que la programación fiscal presentada en el MFMP es muy ajustada y no deja margen de maniobra ante posibles eventos adversos, por lo que insta a que en el Presupuesto General de la Nación de 2024 se programe un techo de gasto que permita el cumplimiento de la Regla Fiscal, que se funde en los ingresos estructurales de la Nación.

CARF **Ver documento**

Las exportaciones de Colombia disminuyen en mayo de 2023, pero se mantienen por encima de los niveles de 2019

Según datos del DANE y la DIAN, en mayo de 2023, las exportaciones de Colombia alcanzaron los US$4.531,2 millones FOB, presentando una disminución del 2,8% en comparación con el mismo mes del año anterior. Esta caída se debe principalmente a la disminución del 9,1% en las ventas externas de combustibles y productos de las industrias extractivas.

En cuanto a la participación por sectores, en el mes de referencia, las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas representaron el 49,7% del valor FOB total de las exportaciones, seguido de manufacturas con el 20,9%, agropecuarios, alimentos y bebidas con el 22,0%, y otros sectores con el 7,3%. Sin embargo, es importante destacar que en comparación con mayo de 2019, las exportaciones en mayo de 2023 experimentaron un aumento del 20,9%, impulsado principalmente por el incremento del 43,6% en las ventas externas de agropecuarios, alimentos y bebidas. Además, en el periodo enero-mayo de 2023, las exportaciones colombianas aumentaron un 19,7% en comparación con el mismo periodo en 2019, con un crecimiento destacado en los sectores de agropecuarios, alimentos y bebidas, combustibles y productos de las industrias extractivas, manufacturas y otros sectores.

DANE **Ver documento**

Producción de petróleo en Colombia aumenta un 3,59% en mayo de 2023

Según la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la producción de petróleo en Colombia durante mayo de 2023 alcanzó los 773.789 barriles promedio por día (bopd), lo que representa un aumento del 3,59% en comparación con el mismo mes del año anterior. Sin embargo, en comparación con abril de 2023, se registró una disminución del 1,09% en la producción diaria de petróleo. Los campos como Castilla, Caño Sur Este, Castilla Norte, Chichimene, Chichimene SW, Akacías y Caño Limón fueron los principales contribuyentes a esta disminución debido al incremento de diferidas.

En cuanto a la producción de gas comercializado, se observó una disminución del 4,22% en mayo de 2023 en comparación con el mismo mes del año anterior. Sin embargo, en comparación con abril de 2023, se registró un aumento del 3,60% en la producción promedio de gas comercializado. Los campos como Pauto Sur, Floreña, Floreña Mirador, Chuchupa, Gibraltar, Mamey y Claxon fueron los principales impulsores de este aumento debido al comportamiento de la demanda de gas y al restablecimiento de la producción. Además, durante mayo de 2023 se reportaron dos avisos de descubrimiento en los pozos Saxofón-1 y Carambolo-1, ubicados en los contratos de E&P VIM-5 y VIM-21, respectivamente, y operados por CNE OIL&GAS. En cuanto

a la actividad sísmica exploratoria, se informó de la realización de 973.20 Km de sísmica en 2D durante el mes de abril.

Tomado de Minenergía 06/07/2023.

Definido el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía establecieron el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirá a partir del 1 de julio del 2023:

- El Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente se fijó en $8.323,04 por galón y aplicará en todas las zonas del país, sin importar el nivel de mezclas con alcohol carburante de cada una de ellas.
- El ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM, se prevé en $4.772,04 por galón y también, aplicará en todas las zonas del país, sin importar el nivel de mezclas con biocombustible para uso en motores diésel fijado para cada una de ellas.

Lo anterior rige a partir del 1 de julio de 2023 y deroga la Resolución 40392 de 2023.

Minenergia **Ver documento**

ANH emite circular sobre pago de regalías y derechos económicos en especie en contratos de hidrocarburos

La Circular 15 de 2023, emitida por la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se refiere al pago de regalías y derechos económicos en especie relacionados con contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos. En cumplimiento del principio de publicidad de la función pública, la circular informa que el 16 de junio de 2023 se suscribió un nuevo Contrato de Compraventa de Crudo de Regalías y Crudo proveniente de los Derechos Económicos entre ECOPETROL S.A. y la ANH. Este contrato tendrá una duración de tres (3) años, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2026.

Para garantizar el cumplimiento de la obligación de pago de regalías y derechos económicos en especie establecida en el contrato, se requiere que las compañías explotadoras de hidrocarburos realicen el proceso de nominación y entrega de crudos a ECOPETROL dentro de los programas de entrega acordados entre cada operador y ECOPETROL. Con el objetivo de permitir que ECOPETROL asegure la nominación con la mejor estimación posible y siguiendo los ciclos de nominación establecidos en los manuales de operaciones de cada oleoducto, se solicita a todos los operadores que realicen las nominaciones de los volúmenes de crudo a ECOPETROL en el periodo M-2 (siendo M el periodo de causación y el mes de entrega del crudo) y realicen ajustes en el periodo M-1 si es necesario.

La circular busca garantizar el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas establecidas por ECOPETROL para el proceso de evacuación de los crudos asociados a regalías y derechos económicos, cuyos pagos deben ser realizados en especie.

Agencia Nacional de Hidrocarburos **Ver documento**

Valores para el ingreso al productor del alcohol carburante y biocombustible diésel a partir de julio de 2023 fijados

El Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40437 de 2023 ha establecido el valor del ingreso al productor del alcohol carburante en COP$13.803,06 por galón y el valor del ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel en $16.358,90 por galón a partir del 1 de julio de 2023. Además, se resalta que la modificación de mezclas con gasolina motor corriente no modifica el ingreso al productor fijado para el alcohol carburante y el nivel de mezclas con ACPM no modifica el ingreso al productor fijado para biocombustible para uso en motores diésel en todo el país.

Cabe resaltar que la aplicación del artículo 2 de la Resolución 180643 de 2012, la cual establece que el valor del ingreso al productor de alcohol carburante IPAC(t) no puede ser superior al precio de referencia para la gasolina motor comente oxigenada en Bogotá D.C, se ha suspendido hasta el 1 de septiembre de 2023. A partir de esa fecha, el ingreso al productor del alcohol carburante será determinado por la metodología contenida en la Resolución 18 1088 de 2005, modificada por resoluciones posteriores del Ministerio de Minas y Energía.

Minenergía **Ver documento**

CAMPETROL
Cámara Colombiana de Bienes & Servicios de Petróleo, Gas y Energía

Monitoreo de Entorno

Monitoreo de alertas de entorno

Desde finales del mes de junio y en el transcurso del mes de Julio, desde los equipos de entorno de las empresas afiliadas se reportaron varias alertas. Las zonas que presentaron un mayor movimiento en el entorno y afectación a las operaciones fueron:

Municipios de Villavicencio, departamento del Meta, municipios de Arauca y Puerto Rondón, así como Arauquita, Tame, Saravena y gran parte del departamento de Arauca, en donde se presentaron diferentes vías de hecho e incidentes de entorno, desde la semana comprendida en el período entre el 26 de junio, hasta la actualidad, por parte de las comunidades y diferentes asociaciones, con requerimientos frente a:

a. Intermediación en la contratación de bienes y servicios de transporte.
b. Apoyo a crisis por ola invernal en el departamento de Arauca.
c. Revisión de los costos de producción para el agro en Arauca.

Se han presentado en las últimas semanas del mes de julio, diferentes alertas por parte de grupos armados al margen de la ley, a través de vídeos y panfletos intimidatorios a operaciones de la industria en el municipio de **Puerto Gaitán, Meta**, sin embargo, por el momento sin confirmación de su veracidad por parte de la fuerza pública. De igual forma, diferentes eventos de seguridad física como el atentado al **CAI del Malecón en Arauca** y enfrentamientos con la fuerza pública en el municipio de **Puerto Rondón**, mantienen las alarmas en el departamento de Arauca. Se continúa en articulación con la **Dirección de Infraestructura Estratégica del Ministerio de Defensa** para atender a las diferentes alertas de seguridad física en los territorios y retomar la agenda de las mesas de seguridad de hidrocarburos de manera preliminar para dar inicio el 18 de Agosto.

Monitoreo de Relacionamiento

El pasado 20 de julio se llevó a cabo la instalación del segundo periodo legislativo, donde no solo fueron elegidos los presidentes del Senado y la Cámara de Representantes, sino se vuelve activar la agenda legislativa con las reformas y proyectos pendientes a debatir. Para el periodo 2023 – 2024, el senador Iván Name del Partido Alianza Verde fue elegido presidente del Senado y el representante, Andrés Calle del Partido Liberales el nuevo presidente de la Cámara de Representantes.

En este contexto, el Congreso de la República retomará la siguiente agenda:

Segundo debate:

1. Reforma a la salud.
2. Acuerdo con Venezuela sobre promoción recíproca de inversiones.
3. Reforma pensional.
4. Ley Ferroviaria.
5. Convención sobre la tortura.
6. Protocolo sobre el tráfico de inmigrantes.

Tercer debate:

1. Prohibición fracking.

Sanción presidencial:

1. Adición presupuestal.
2. Acuerdo con Venezuela sobre transporte por carretera.
3. Denominación del Ministerio de Cultura.

En cuanto a los proyectos relacionados con el sector de hidrocarburos, se encuentran pendientes por rendir ponencias los siguientes:

1. Antifracking, mediante el cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de hidrocarburos en yacimientos de no convencionales. Actualmente, este proyecto se espera sea debatido en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.
2. Sancionatorio ambiental: Este proyecto pretende modificar el procedimiento, imponiendo nuevas medidas que pueden afectar la ejecución de proyectos.
3. Gas natural: El objetivo de este proyecto es declarar el gas natural como energía verde en todo el territorio nacional como energético fundamental en el proceso de transición energética. Se encuentra pendiente de ponencia en segundo debate.
4. Hidrogeno: Promover e incentivar el desarrollo del hidrogeno en Colombia, para garantizar su producción, captura, almacenamiento, transporte, usos y exportación con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se encuentra pendiente para segundo debate.